



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 26 de enero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2012-00207-00

Examinado el expediente, como se advierte que el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita no se pronunció sobre el auto de fecha cinco (5) de junio de dos mil catorce (2014), líbrese nuevamente oficio a fin de que en aplicación del artículo 6 del Acuerdo No. 2255 de 2003, continúe con el proceso de entrega del aviso de notificación al demandado señor ORLANDO MOGOLLÓN VARGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88. 030.501, para dicha labor al tenor de lo previsto en el artículo 297 del C.G.P., requiérase por intermedio de la Comisaría de Familia de Bolívar Santander, a la señora LEONOR ARIZA ARIZA, para que proceda a cumplir con esta carga procesal y con el suministro de las expensas necesarias para el traslado del citador al lugar para efectos de notificaciones del accionado, ante el Juzgado comisionado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98ab78e3e86ad361dff4f018354c06a284d4b718ddf03acbb68e0c70074bbfd6

Documento generado en 26/01/2021 05:49:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>